

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 955

RAD: 2022-00403-00

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada por la parte ejecutada dinero del termino concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en los proveídos de mandamiento y seguir adelante, el juzgado en consecuencia la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO